

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Febrero 1889.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar el paradero de los jóvenes fugados de la casa paterna el día 18 del actual, cuyas señas á continuación se expresan.

Zaragoza 23 de Febrero de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Señas.

Saturnino López Rubio, de 14 años, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz grande, barbilampiño, tiene una cicatriz encima de la ceja derecha, viste calzón de pana negra, zaragüelles azules, blusa azul, faja de senja morada, medias negras, peducos blancos, albarcas y pañuelo encarnado en la cabeza,

Julián Asín Garcés, de 14 años, estatura baja, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular barbilampiño, tiene una cicatriz en un lado de la cara; viste lo mismo que el anterior.

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Próxima la época señalada por el art. 102 de la vigente ley de Reemplazos para la celebración del juicio de exenciones de los reclutas sujetos al mismo ante esta Comisión, y con objeto de preparar los trabajos para aquella operación y de evitar gastos á los pueblos, se hace preciso que los Sres. Alcaldes remitan un estado como el modelo adjunto, con el número de hombres alistados para el reemplazo de este año, con expresión de las excepciones ó exenciones que alegaron ante el Ayuntamiento el día de la clasificación y declaración de soldados; debiendo remitir dicho estado dentro del término de quinto día.

Lo que se comunica por medio del BOLETIN OFICIAL á los Sres. Alcaldes para su más exacto cumplimiento.

Zaragoza 22 de Febrero de 1889.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—P. A. de la C. P., Francisco Bellostas, Secretario.



PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Partido de.....

Pueblo de.....

Alistamiento de 1889.

Relación nominal de todos los mozos comprendidos en el alistamiento de este pueblo, con expresión de las alegaciones interpuestas por cada uno en el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS MOZOS.	IDEM DE LOS PADRES.	ALEGACIONES INTERPUESTAS.			SORTEABLES.
			Talla.	Física.	Legal.	
1	Pedro Ferrer López.....	Juan y María.....	T.	»	»	»
2	Juan Alonso Tierra.....	Pedro y Clementa.....	»	»	L.	»
3	Ignacio Jiménez Ruiz.....	Antonio y Petra.....	»	F.	»	»
4	Vicente García García.....	Julio y Ana.....	»	»	»	Sorteable.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Zaragoza la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintín años de edad y ser, por lo menos, Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Enero de 1889.—El Director general, Emilio Nieto.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad, ser Doctor en dicha Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 25 de Enero de 1889.—El Director general, Emilio Nieto.

Resultando vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central la cátedra de Materia farmacéutica vegetal, dotada con 4.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el ar-

título 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Enero de 1889.—El Director general, Emilio Nieto.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Profesor auxiliar de número, con la dotación anual de 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto último y Real orden aclaratoria del mismo de 26 de Septiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere:

Haber cumplido la edad de 22 años.
Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad de Medicina ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesión.

No ejercer ningún destino pagado con fondos del Estado, de la Provincia ó del Municipio, ya sea con carácter de sueldo, ya con el de gratificación por ser incompatible el de Profesor auxiliar de número con otro alguno de la indicada clase.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la expresada Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de 20 días, contados desde el

siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Zaragoza 15 de Febrero de 1889.—El Vicerector, Clemente Ibarra.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE ZARAGOZA.

Pio-legado de D. Miguel Lezcano.

ANUNCIO.

Encomendado á la Junta provincial, en virtud de orden superior, el patronazgo de la institución benéfica fundada por D. Miguel Lezcano en esta ciudad, ha acordado dicha Corporación destinar los fondos existentes de la misma á cumplir sus benéficos fines, cuales son dar dotes á huérfanas y parientes pobres suyos que contraigan matrimonio; lo que se hace público para que dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha, puedan solicitar la consignación de dote los que se consideren con opción á ello.

Las peticiones se dirigirán por escrito y en papel de oficio á la Junta provincial de Beneficencia, expresando las condiciones y circunstancias en que se encuentren, tanto el solicitante como la persona que haya de contraer con él matrimonio, tales como las de orfandad, pobreza, parentesco con el fundador y demás que puedan influir en la resolución que se adopte, acompañando los documentos que justifiquen sus alegaciones y el consentimiento de sus padres ó parientes para casarse.

El parentesco y orfandad deberán probarse con las correspondientes partidas sacramentales, y la pobreza y buena conducta moral con informes de los Sres. Curas párrocos y Alcaldes que ejerzan jurisdicción en la residencia de los contrayentes.

Respecto al parentesco, será suficiente se pruebe, con relación á alguno que anteriormente hubiere obtenido dote de esta fundación como tal pariente del fundador.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de esta Corporación todos los días hábiles, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Transcurrido el plazo señalado, la Junta hará las consignaciones entre los solicitantes que se encuentren en condiciones, sin admitir ninguna petición posterior dentro de esta convocatoria.

Zaragoza 21 de Febrero de 1889.—El Gobernador Presidente, Fernando F. de Valderrama.—P. A. de la J. P., el Secretario, José Vidal.

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE VENTAS.

MES DE MARZO DE 1889.

RELACION NOMINAL de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fólic de la cuenta corriente.	Plazos que adenda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Joaquín Burillo.....	Caspe.	Campo.	Caspe.	Estado.	3	en 16 de Marzo de 1889.....	40'25
Miguel Herrera.....	Badules.	Casa.	Badules.	Id.	6	en 19 idem idem.....	16'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	10	en idem idem.....	18
Antonio Tajada.....	Zaragoza.	Campo.	Torralba de los Frailes.	Id.	18	en 20 idem idem.....	3'37
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	19	en idem idem.....	3'37
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	20	en idem idem.....	4'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	21	en idem idem.....	11'25
Félix Barón.....	Erla.	Id.	Erla.	Clero.	15	en 7 idem idem.....	25
José Ojal.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	224	en idem idem.....	26'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	226	en idem idem.....	20
Antonio Navarro.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	228	en idem idem.....	8'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	229	en idem idem.....	96'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	230	en idem idem.....	42'50
Juan Antonio Visus.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	231	en idem idem.....	6'50
Joaquín Nuviala.....	Gelsa.	Id.	Gelsa.	Id.	232	en 8 idem idem.....	125
Antonio Nuviala.....	Daroca.	Id.	Daroca.	Id.	234	en 16 idem idem.....	218'75
Mariano Abós.....	Zaragoza.	Id.	Erla.	Id.	242	en idem idem.....	12'75
Joaquín Nuviala.....	Gelsa.	Id.	Erla.	Id.	243	en 8 idem idem.....	36'25
Antonio Navarro.....	Idem.	Id.	Erla.	Id.	250	en 28 idem idem.....	62'50
Mariano Ungria.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	251	en idem idem.....	57'50
Bartolomé Diego Madrazo.	Ejea.	Id.	Idem.	Id.	252	en idem idem.....	687'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	253	en idem idem.....	12'50
Félix Barón.....	Idem.	Huerto.	Idem.	Id.	256	en idem idem.....	62'50
Sebastián Bandrés.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	258	en 4 idem idem.....	41'50
Miguel Pardos.....	Idem.	Pieza.	Velilla de Jiloca.	Id.	16	en idem idem.....	32'75
Francisco Castellano.....	Morata.	Id.	Morata de Jiloca.	Id.	248	en 9 idem idem.....	78'75
Juan Lorenzo Monabó.....	Zaragoza.	Id.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	249	en 17 idem idem.....	40'05
Fabián Juan López.....	Idem.	Id.	Torrelapaja.	Id.	252	en 18 idem idem.....	58'50
José María Lavilla.....	Idem.	Id.	Cetina.	Id.	265	en 22 idem idem.....	20
Pedro Herrando.....	Cetina.	Edificio.	El Frasnó.	Id.	279	en idem idem.....	19'35
Juan Arayuri.....	El Frasnó.	Pieza.	Sabimán.	Id.	280	en idem idem.....	50'65
Pascual Linán.....	Sabimán.	Campo.	Cetina.	Id.	281	en idem idem.....	70
Vicente Burgos.....	Cetina.	Pieza.	Idem.	Id.	282	en idem idem.....	53
Joaquín Hernando.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	283	en idem idem.....	50'92
Vicente Vela.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	284	en idem idem.....	14'25
Carlos Frax.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	285	en idem idem.....	34'81
Joaquín Sigüenza.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	285	en idem idem.....	38'60
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	283	en idem idem.....	
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	287	en idem idem.....	
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	288	en idem idem.....	

(Se continuará).

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este distrito desde el 3 al 13 de Marzo del presente año, por el orden de pueblos que se expresan á continuación.

PUEBLOS.	DÍAS.	OPERACIÓN.	NOMBRE DE LA MINA.	INTERESADO.
Bubierca.....	3 al 11	Demarcación....	Rioja (núm. 143).....	D. Florencio de Rivas.
Idem.....	4 al 12	Idem.....	Vascongada (núm. 144)....	Felipe Olave.
Idem.....	5 al 13	Idem.....	Marianela (núm. 145).....	Joaquín Tarazona.

Zaragoza 20 de Febrero de 1889.—El Ingeniero Jefe, Juan Bautista Vicens.

SECCIÓN SEXTA.

D. Joaquín Andolz y Grafulla, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Luceni:

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento y Junta municipal el día 17 del presente mes, se encuentra el siguiente:

«Particular.—Visto el déficit primitivo de 1.400 pesetas, así como el nuevo que resulta de 1.540'34 pesetas por motivo de la rebaja del consumo, que suman en junto 2.940'34 pesetas de déficit en el presupuesto ordinario de este Municipio para el año económico de 1888 á 1889, esta Corporación, en cumplimiento de lo que dispone el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen adoptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recargos extraordinarios las expresadas 2.940'34 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que mejor debían establecerse que ofrecieran dicha cantidad, y fueran adaptables á las circunstancias de la localidad. Discutido ampliamente el asunto, y teniendo en cuenta la Municipalidad que sobre el encabezamiento de consumos no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100, según la Real orden de 4 de Marzo de 1886, ni aunque se permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja de todas clases que se haga en esta localidad durante el presente ejercicio, cuyo artículo consiente el gravamen de siete milésimas y media de peseta por cada kilogramo que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tiene dicha especie en esta localidad, lo cual está

dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará con el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente, calculando la Junta un consumo de 280.000 kilogramos de paja que producen 2.100 pesetas, cubriéndose las restantes 840'34 pesetas con el repartimiento general por no haber en la localidad otro arbitrio de qué disponer. Con cuyas cantidades quedará saldado el total déficit de 2.940'34 pesetas que resultan en el presupuesto aprobado para el presente ejercicio de 1888-89.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por espacio de 10 días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, y una vez trascurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 4.ª de dicha disposición.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, que firman los Sres. Concejales y asociados que saben, de que yo el Secretario certifico.—Antonio Jimeno.—Mariano Gonzalo.—Alejo Galé.—Braulio Longás.—Luis Santos.—Antonio Olite y Bruno.—Cándido Andía.—Por D. Prudencio San, Antonio Ríos y Antonio García Tormes que no saben firmar, y por mí, Joaquín Andolz, Secretario.»

Y para que conste y á los efectos prevenidos por la regla 2.ª, párrafo 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Luceni á 18 de Febrero de 1889.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Jimeno.—Joaquín Andolz.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo José Arcos Moreno, hijo de Antonio y de María, natural de esta villa, comprendido en el alistamiento del año actual, el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado señalarle para su presentación y justificación de la excepción legal propuesta en dicho acto por su tía Josefa Arcos hasta el día 15 de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana; apercibiéndole que de no comparecer en esta Alcaldía hasta el día y hora citado, se fallará lo que proceda y se le

formará expediente de prófugo con arreglo á ley.

Torralba de los Frailes 20 de Febrero de 1889.—El Alcalde ejerciente, Juan Ignacio Gálvez.

La plaza de Médico-Cirujano del pueblo de Lita-go y su anejo Lituénigo se halla vacante: su do-tación por beneficencia consiste en 50 pesetas el pri-mero y 25 el segundo; dista el primero al segun-do media hora, siendo cuenta del agraciado las iguales con los vecinos, que le resultarán sobre 8.000 reales vellón.

Los aspirantes solicitarán por término de 15 días, pasados los cuales se proveerá; y remitirán las so-licitudes al Sr. Alcalde de este pueblo.

Litago 22 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Eduardo Lamana.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admi-tirán hasta el 15 de Marzo próximo las altas y ba-jas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza, previa la presentación de documen-tos que lo acredite.

Ardisa 19 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Gre-gorio Martínez.

El último período de la recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial del tercer tri-mestre de este pueblo, tendrá lugar en los días 22 al 26 del actual, de siete á doce de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castejón de Valdejasas 20 de Febrero de 1889.—El Alcalde ejerciente, Ramón Bernad.

La segunda cobranza voluntaria de la contribu-ción territorial y subsidio, correspondiente al tercer trimestre, tendrá lugar los días 23 al 4 de Marzo próximo, en la Casa Consistorial de esta villa.

Pedrola 21 de Febrero de 1889.—El Alcalde, por orden, Cristino Idoype, Secretario.

Desde el día 1.º del próximo Marzo al 20 del mis-mo mes se admitirán en la Secretaría del Ayunta-miento de este pueblo las altas y bajas que los con-tribuyentes hayan sufrido en su riqueza imponible, previa la presentación de los documentos que lo acrediten.

Lucena de Jalón 18 de Febrero de 1889.—El Al-calde, León Villa.

Hasta el día 15 de Marzo próximo viniente se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y hacendados fo-rasteros hayan tenido en su riqueza territorial, previa la presentación del documento legal que así lo acredite.

Lumpiaque 22 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Carlos Diago.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admi-tirán por tiempo de 20 días las relaciones de alta y baja que los contribuyentes de este distrito munici-pal hayan sufrido en sus riquezas, mediante presen-tación de los documentos legales que lo acrediten.

Maleján 22 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Au-tonio Murillo.

El presupuesto adicional y refundido con el ordi-nario de este pueblo para el año 1888-89, y el pre-supuesto ordinario para el de 1889-90, y el repar-timiento general rectificado para cubrir el déficit del de 1888-89, se hallarán de manifiesto por 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados por los in-teresados, y hacer sobre ellos las reclamaciones oportunas.

Tosos 22 de Febrero de 1889.—El Alcalde, An-tonio Dabad.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Ateca.

D. Antonio Gómez Tortosa, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Gregorio Santos Brún, se sacan á pública subasta los bienes, que sitos en los términos de Bijuesca, son los siguientes:

Un campo, seco, sito en las Labores, de cua-tro yugadas; linda al N. con Antonio Laguna, al E. con Santos Gil y al O. con pastos: tasado en 120 pesetas.

Otro campo, seco, en el cerrillo Colorado, de una yugada; linda al N. con Manuel Marina, al E. con pastos, al S. con Francisco López y al O. con José Lázaro: tasado en 25 pesetas.

Otro campo, seco, en Valdemarín, de yugada y media; linda al N. con Joaquín Sancho, al E. con Manuel Marina, al S. con Manuel Gil y al O. con majada: tasado en 60 pesetas.

Para cuya diligencia que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Bijuesca, se ha señalado el día 13 de Marzo próxi-mo, á las once de su mañana; advirtiéndole que los títulos de propiedad no están corrientes, los cuales serán de cuenta del rematante; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, depositando el licitador el 10 por 100 de lo que se subasta.

Dado en Ateca á 20 de Febrero de 1889.—Anto-nio Gómez.—D. S. O., Félix Lassa.

Borja.

D. Florencio Ballarín y Larruga, Juez de instruc-ción de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que para pago de costas de cierta causa criminal sobre hurto, he acordado la venta en segunda pública subasta y con la rebaja del 25 por 100 de los bienes embargados á Gabino Aranda Ramos (a) el Bizco, natural y vecino de Beratón, situados en el término municipal de dicho pueblo, y son los siguientes:

1.º Una heredad, situada en la partida de la Loma de la Zarza, su cabida la de una yugada tierra; que confronta al Este con heredad de Tomás Aran-

da, al Oeste con otra de Angela Aranda, al Sur con la de Manuel Sánchez y al Norte con otra de Manuel Aranda: por precio rebajado el 25 por 100, de 10 pesetas 50 céntimos.

2.º Otra heredad en la partida Loma de la Ginesta, su cabida la de dos yugadas tierra; que confronta al Sur con heredad de Anacleto Vera, al Norte con otra de Alejandro Gregorio, al Oeste con la de Vicente Ramos y al Este con otra de León Serrano: por precio de 18 pesetas 75 céntimos.

3.º Otra heredad en la partida Loma de la Poza, su cabida la de media yugada tierra; que confronta al Norte con heredad de Gregorio Calabia, al Sur con otra de Manuela Aranda, al Oeste con senda y al Este con heredad de Aniceto Serrano: por precio de 6 pesetas.

4.º Otra heredad en la partida del Arenal, su cabida la de una yugada tierra; que confronta al Este con heredad de Pablo Gil, al Norte con otra de Domingo Serrano, al Oeste con yermo y al Sur con heredad de José Aranda: por precio de 13 pesetas 50 céntimos.

5.º Otra heredad en la partida de las Comazas, su cabida la de una yugada tierra; que confronta al Este con heredad de Manuel Villar, al Norte con paso de ganados, al Sur con heredad de José María Pérez y al Oeste con yermo: por precio de 18 pesetas 75 céntimos.

6.º Y otra heredad en la partida de las Berruezas, su cabida la de una yugada tierra; que confronta al Norte con heredad de Manuel Aranda, al Este con paso de ganados, al Oeste con heredad de Angela Aranda y al Sur con otra de Benito Aranda: por precio de 18 pesetas 75 céntimos.

Y para su remate, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, en el de igual clase de Agreda y en el municipal de Beratón, he señalado el día 20 de Marzo próximo viniente, á las once de su mañana; advirtiéndole que la escritura de venta se otorgará reservando al rematante su derecho para que pueda crear el título á nombre del procesado y por cuenta de éste si fuera insolvente, rebajándose del precio de la venta los gastos que se originen; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del mismo.

Dado en Borja á 16 de Febrero de 1889.—Florencio Ballarín.—Por su mandado, Apolonio Remón.

La Almunia.

D. Carlos Martín Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Bernardo Camardiel, vecino de Zaragoza, con residencia en San Martín de Provencals, y cuyo paradero se ignora; para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue por abandono de la niña Feliciano Camardiel, ó manifieste dónde resida, con expresión de la calle y número

en que habite; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á 16 de Febrero de 1889.

—Carlos Martín.—D. S. O., Florencio Moya.

Madrid.—Este.

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta capital:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Alberto Morras y á su esposa Carmen Cortés, que han vivido en la calle de Lope de Vega, número 32, y á Eduardo Capa y Lázaro, natural de Madrid, de 33 años, soltero, jornalero, que ha habitado en la calle de Lavapiés, núm. 44, cuyas demás circunstancias y actuales domicilios se ignoran, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en el de Valencia, Barcelona y Zaragoza, y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaño, número 1, á responder de los cargos que les resultan en la causa que me hallo instruyendo contra los mismos por estafa á D. Felipe Ducazal; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades del Reino procedan á la busca, captura y conducción á las respectivas cárceles de esta Corte de los referidos Alberto, Carmen y Eduardo.

Dada en Madrid á 15 de Febrero de 1889.—Ricardo Saavedra.—P. S. M., Eugenio Tribaldos.

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Bordeta Gonzalo, hijo de Basilio y de María, natural de Zaragoza, bautizado en la parroquia de San Pablo, de 24 años de edad, soltero, carpintero, cuyo domicilio ha tenido en la calle de Hortaleza, núm. 33, piso cuarto, centro, con instrucción, y que es de estatura alta, pelo negro, bigote rubio, no tiene barba, color algo rubio, ojos garzos, y viste pantalón de pana color ceniza, americana color café oscuro, y boina del mismo color, lleva un pañuelo oscuro al cuello y calza botas de becerro con botones, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en el de Zaragoza y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en el nuevo Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra el mismo por estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades del Reino, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular de esta Corte, á mi disposición, del referido Tomás.

Dada en Madrid á 10 de Febrero de 1889.—Ricardo Saavedra.—P. S. M., Eugenio Tribaldos.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Enero de 1889.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.							TOTAL DE AMBAS CLAS. SES.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		
11....	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
12....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
13....	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
14....	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
15....	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
16....	1	2	3	»	1	1	4	1	»	1	»	»	»	1	5
17....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
18....	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
19....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
	10	14	24	»	2	2	26	1	»	1	»	»	1	»	27

Zaragoza 22 de Enero de 1889.—El Juez municipal, Francisco Roncalés.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 2.^a decena de Enero de 1889, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11....	1	»	»	1	1	»	»	1	2
12....	2	»	»	2	1	»	1	2	4
13....	1	»	»	1	1	»	1	2	3
14....	2	»	»	2	2	»	»	2	4
15....	»	»	»	»	»	1	»	1	1
16....	3	1	»	3	2	»	2	4	8
17....	1	»	»	1	1	1	1	3	4
18....	»	1	»	1	1	1	»	2	3
19....	»	1	»	1	2	»	1	3	4
20....	1	»	»	1	»	»	»	»	1
	11	3	»	14	11	3	6	20	34

Zaragoza 22 de Enero de 1889.—El Juez municipal, Francisco Roncalés.